

Suplemento de Notificaciones

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

PUERTOS DE LAS ISLAS BALEARES. Anuncio de notificación de 1 de junio de 2018 en procedimiento de la resolución de admisión a trámite de solicitud del Club Náutico de la Colonia de San Pedro (Artá, Mallorca) para la declaración de abandono de la embarcación «TARIDA TRES».

ID: N1800398878

Por desconocer el domicilio o no poder localizar a quien figura como propietaria de la embarcación Sra. María Servera Bauzá y al Sr. Juan Marqués, y a fin de dar cumplimiento a los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y a la Instrucción relativa al procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones en los puertos de gestión indirecta (BOIB num.148, de 05/12/2017), mediante este anuncio se notifica la resolución del vicepresidente ejecutivo de Ports de les Illes Balears, de 19 de febrero de 2018:

1. Admitir a trámite la solicitud formulada por la Presidenta del Club Náutico de la Colonia de San Pedro (Artá), para la declaración de abandono de la embarcación "Tarida III", con matrícula 7ª BA 2-2704-90, de la que consta como titular la Sra. María Servera Bauzá y, en consecuencia, tramitar el procedimiento previsto legalmente; por ocupación de dominio público portuario sin abonar las tarifas correspondientes y sin actividad externa por tiempo superior a seis meses.

2. Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Administración de esta entidad.

3. Notificar el nombramiento de la Sra. Maribel Martínez y la Sra. Inmaculada Subías como secretaria e instructora del expediente, respectivamente, a los interesados en el procedimiento; a los efectos previstos para la recusación en el artículo 24 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

4. Notificar esta resolución a la Sra. María Servera Bauzá, propietaria de la embarcación, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para que retire la embarcación o pueda comparecer para formular alegaciones y proponer las pruebas que estime pertinentes, pudiendo aportar valoración contradictoria de la embarcación.

5. Notificar la presente, asimismo, al concesionario, otorgándole un plazo de diez días para efectuar observaciones.

Asimismo se advierte que, si finalizado el citado plazo de quince días, los interesados no han comparecido ni formulado alegaciones, o no han retirado la embarcación, se considerará el presente trámite como propuesta para declarar abandonada la embarcación, la cual se elevará al órgano competente para que adopte la resolución de abandono y, producida la misma, se procederá a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 115 de la Ley 10/2005, de Ports de les Illes Balears.

El expediente (PDP-051/22 AB) se puede consultar en las oficinas de Ports de les Illes Balears (c/ Vicente Tofiño, 36, bjs – 07007 Palma de Mallorca).

Palma, 1 de junio de 2018.- El Vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears,
D. Xavier Ramis Otazua